

04 NOV 2024

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 002267

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°3811, de fecha 12 de Abril de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, que determina la distribución de recursos contemplados en el “**Fondo Puente de Equidad Territorial” FET.**
2. La instrucción del Director del Departamento de SECPLA de dar curso a la Propuesta Pública “**ADQUISICIÓN MAQUINA HIDROLAVODRA DE ALTA PRESIÓN”**
3. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública “**ADQUISICIÓN MAQUINA HIDROLAVODRA DE ALTA PRESIÓN”**
4. El Decreto Exento N° 2183 de fecha 21 de Octubre de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública del proyecto “**ADQUISICIÓN MAQUINA HIDROLAVODRA DE ALTA PRESIÓN”**
5. La Propuesta Pública “**ADQUISICIÓN MAQUINA HIDROLAVODRA DE ALTA PRESIÓN” ID: 2743-80-LE24.**
6. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
7. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Apertura de la Propuesta Pública “**ADQUISICIÓN MAQUINA HIDROLAVODRA DE ALTA PRESIÓN” ID: 2743-80-LE24.**
- 2.- La Necesidad de Evaluar y Seleccionar una empresa que cumpla con todos los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas propias de la Licitación.

DECRETO:

1. Nómbrese a la comisión para la Evaluación y Selección de la oferta para la Propuesta Pública “**ADQUISICIÓN MAQUINA HIDROLAVODRA DE ALTA PRESIÓN” ID: 2743-80-LE24.**
 - Administrador Municipal o quien lo subrogue.
 - Director de SECPLA o quien lo subrogue.
 - Director de Asesoría Jurídica o quien lo subrogue.
2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y por el tiempo que integren la comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/psf

DISTRIBUCION

- Secpla
- Transparencia
- Control
- Finanzas
- Of. Partes